

**FORMATO – N°03.****TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

Área Usuaria (Centro de Costos)	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
Actividad	GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Meta Presupuestaria	0073

SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE SEGURO VIDA LEY PARA EL PERSONAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA**1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO****CONTRATACIÓN DE SEGURO VIDA LEY**

2 FINALIDAD PÚBLICA: La presente contratación tiene por finalidad proteger y garantizar que los trabajadores del Régimen Laboral D.L.: 728 de la Municipalidad Provincial de Jauja se encuentren amparados ante una eventual coyuntura de riesgos personales que pudieran ocurrir en el desempeño de sus labores

3 BASES LEGAL:

- Ley 26790 Ley de Modernización en la Seguridad Social en Salud
- Decreto Legislativo N° 688 Ley de Consolidación de Beneficios Sociales

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**OBJETIVO GENERAL:**

Contratar los servicios de una Aseguradora que brinde las coberturas necesarias, a través de Póliza de Riesgos Personales, para que en caso de siniestros que afecten a cualquiera de los asegurados, indemnice a los beneficiarios designados, según las condiciones y sumas encontradas en cada póliza y/o cobertura; con ello lo que se pretende es minimizar los riesgos por eventuales siniestros que pudieran comprometer los bienes de la Entidad y la integridad física del personal que en ella labora.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Contratar el servicio de Póliza de Seguro Vida Ley para el personal que pertenece al régimen Laboral D. Leg. 728 conforme lo señalado en el Decreto Legislativo N° 688 y su modificatoria Ley N° 29549.

5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**EL SERVICIO CONSISTE:**

La póliza de Seguro de Riesgos Personales por contratar, tienen como finalidad proteger y asegurar a los 88 trabajadores de la Municipalidad, (Régimen Laboral D. Leg. 728) en el cumplimiento de sus labores y conforme a las leyes vigentes. En tal sentido, las pólizas que se emitan deberán cubrir los siniestros que se produzcan a consecuencia de o durante la realización de las actividades regulares de la Municipalidad Provincial de Jauja y que encuentren cobertura en la póliza contratada. La póliza debe entrar en vigencia de manera inmediata, una vez firmada la orden de servicio y/o firma de contrato.

COBERTURAS MÍNIMAS:

Muerte Natural: 16 remuneraciones mensuales

Muerte Accidental: 32 remuneraciones mensuales

Invalidez total y permanente por Accidente: 32 remuneraciones mensuales

COBERTURAS ADICIONALES:**Beneficio**

Gastos de sepelio por reembolso

Desgravamen por préstamos de la empresa

Hijo póstumo

Desamparo familiar súbito

Quemadura por accidente

Sordera por Accidente

Trasplante de Órganos

Cáncer

Insuficiencia Renal Crónica

N° Sueldos

3

5

5

5

5

5

5

5

5

5



Infarto del Miocardio	5
Cirugía Aortocoronaria	5
Accidente Cerebro Vascular	5
Ceguera por Accidente	5
Esclerosis Múltiple	5
Coma por Accidente	5
Repatriación de Restos	5
Traslado al Lugar de Origen	5
Incapacidad para el Trabajo	5
Renta Familiar (por 06 meses)	0.5

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá ser una Compañía de Seguros o Entidad Prestadora de Salud (EPS) legalmente constituida en el país, que cumpla con los siguientes requisitos:

- Autorización SBS:** Estar formalmente autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP (SBS) o SUSALUD para operar en el ramo de seguros de salud /Seguro Vida Ley.
- Contar con RUC habido y activo y Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de Servicios vigente.**
- Cuenta Interbancaria -CCI**

7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El plazo de prestación del servicio o cobertura del asegurador será por el periodo de ciento cincuenta y tres (153) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o de suscrito el contrato.
La póliza deberá estar activa veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana (ininterrumpidamente) hasta el último día de su vigencia.

8 LUGAR: "El Servicio o cobertura se prestará de acuerdo con lo establecido para la póliza, Jurisdicción del Distrito de Jauja., Provincia de Jauja, Departamento de Junín.

9 VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de la Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de las Contrataciones.

10 PRODUCTO O ENTREGABLES:

La entrega del producto será de la siguiente forma:

Único Entregable: La compañía de Seguros o aseguradora deberá entregar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la siguiente póliza:

- Póliza de Seguro Vida ley, para 88 trabajadores obreros del Régimen Laboral D.Leg. 728.
- La póliza deberá ser entregada a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se entregará, en un plazo máximo de diez (10) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de que la Entidad haya cumplido con remitir a la aseguradora la información (en WORD, PDF o EXCEL) que a continuación se detalla:
- TDR
 - Relación de asegurados indicando nombres y apellidos completos, DNI, fecha de nacimiento, sueldo de los trabajadores que recibirán el seguro.

La información será remitida al Contratista al correo electrónico que indique para el perfeccionamiento del contrato, en el plazo máximo de dos (02) días calendarios contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos que se regulará por lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos.

**12 FORMA DE PAGO**

El monto del servicio incluye el IGV, y se realizara en un solo pago según el siguiente detalle.

UNICO ENTREGABLE

100% a la entrega de la póliza

13. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

14. OTRAS PENALIDADES

No aplica

15. GARANTIAS**16 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipaldad Provincial de Jauja. El/La



proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

Abg. Mirella Hikari Delgado Huanca
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS